



Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2023-00084-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar las siguientes liquidaciones de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DANIELA FERNANDA LARROTA CASTELLANOS Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE LABIN COLOMBIA SAS

Agencias en derecho	Anexo 05 C01	\$ 404.035
TOTAL		\$ 404.035

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$404.035.00)**.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DANIELA FERNANDA LARROTA CASTELLANOS Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE INDUSTRIA COLOMBIA DE DOTACIONES METÁLICAS – DOMETAL S.A.S.

Envío notificación	Anexo PDF 05 C03	\$13.050
Agencias en derecho	Anexo 05 C03	\$2.480.557
TOTAL		\$ 2.493.607

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$2.493.607.00)**.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso obra providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, se **ORDENA** remitir el presente proceso a la **SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013) y el PSAA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJSAC18-64 del doce (12) de julio del 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 25 de julio de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

CONSTANCIA: Dando cumplimiento a lo ordenado en auto que precede, se libró el oficio No. 2663-2670. Bucaramanga, 25 de julio de 2023

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario